

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. G.J.P 

**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ
“SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO” REQUERIDO POR LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE

Contrato de **adquisición de software especializado que se denominará “Sistema Gestor Integral de Desarrollo Urbano” requerido por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“La SAE”**, y por la otra parte la persona moral denominada **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Luis Rodrigo Tapia Reynoso**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará **“El Proveedor”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

A N T E C E D E N T E S

1. La **Secretaría Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes**, representada por su titular el **Dr. en A.P. Guillermo de la Torre Sifuentes**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Ente Requirente”** solicitó la **adquisición de software especializado que se denominará “Sistema Gestor Integral de Desarrollo Urbano”**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **729/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos de **“El Ente Requirente”** en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a **“La SAE”** la **adquisición de software especializado que se denominará “Sistema Gestor Integral de Desarrollo Urbano” requerido por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes**.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 fracción III, 43, y 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 06 de octubre del 2023, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>Unas</i></p>

por Monto número **DGAD-IM-52-2023**, el 10 de octubre del 2023 se llevó a cabo la junta de aclaraciones, el 12 de octubre del 2023 tuvo verificativo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el fallo de adjudicación del citado procedimiento el día 13 de octubre del 2023.

4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por los artículos 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar la **partida 1** del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-52-2023** correspondiente a la **adquisición de software especializado que se denominará “Sistema Gestor Integral de Desarrollo Urbano” requerido por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes a “El Proveedor” KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$1'799,160.00 (un millón setecientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, y 27 fracciones XV, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y diversos 2°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, **“La SAE”** tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG / LIC.CAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p> <p><i>(Handwritten signature)</i></p>

- 1.4.** Que en fecha 25 de septiembre del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **729/2023**.
- 1.5.** Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6.** Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7.** Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador General Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

- 2.1** Que es una empresa legalmente constituida mediante escritura pública número **30,266**, Tomo **114**, de fecha 21 de mayo del 2019, otorgada ante la fe pública del **Lic. Javier Lozano Casillas**, Notario Público Titular número **106**, de Guadalajara, Jalisco, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de Guadalajara, en fecha 14 de agosto de 2019.
- 2.2** El **C. Luis Rodrigo Tapia Reynoso**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos del presente instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Administrador General Único** con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, lo anterior como se señalada en la declaración **2.1.**, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando, de conformidad a lo establecido en el artículo 154 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **TPRYLS85041814H300**.
- 2.3** Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **19010297**.
- 2.4** **La actividad económica según obra la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria es:** Edición de software, excepto a través de internet.




 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>(un)</i></p>

- 2.5** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Franz Schubert número 5757, Colonia Arcos de Guadalupe, de Zapopan, Jalisco, C.P. 45037, con números telefónicos 333.898.95.86 y 331.047.81.94, así como las cuentas de correo electrónico csanchez@keymax.com.mx/fcalleros@keymax.com.mx/administracion@keymax.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **KCO190521DR8**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **R1282773107**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.**, así como su **Administrador General Único**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.
- 2.9** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, **“Las Partes”** convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente contrato es la **adquisición de software especializado que se denominará “Sistema Gestor Integral de Desarrollo Urbano” requerido por la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 432/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>	<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

que forman parte integral del presente instrumento legal, objeto del presente contrato al que en lo sucesivo se le denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“El Ente Requierente”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR. La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario, corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 432/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, mismos que se anexan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$1'551,000.00 (un millón quinientos cincuenta y un mil pesos 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$248,160.00 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$1'799,160.00 (un millón setecientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. **“El Proveedor”** se obliga a entregar **“Los Bienes”** del día posterior al fallo de adjudicación al día 30 de noviembre del 2023, en las oficinas de **“El Ente Requierente”**, ubicadas en calle Cristóbal Colón número 110, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags., en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.

Entregables:

El producto final será el software con las características que se especifican en los objetivos 1, 2 y 3 del **pedido de compra número 432/23**, así como en la **oferta técnica** de **“El Proveedor”**, el cual será entregado de la siguiente forma:

- A) El código fuente: se deberá entregar en archivo editable, ya sea en memoria USB o dispositivo magneto/óptico, y deberá contener las líneas de texto escritas en el lenguaje de programación en el que fue desarrollado el aplicativo, así como su proceso de ejecución, de acuerdo a lo establecido en el **pedido de compra número 432/23**.
- B) Manual de usuario: será el documento que permitirá a las personas que utilizan los sistemas de información, su entendimiento y uso de las funcionalidades que este posee. Además, es una guía de asistencia para el usuario final sobre el funcionamiento de los aplicativos y de soluciones a los problemas más comunes. Este manual será entregado por dos vías:
 - 1. Se entregará en un archivo editable, en memoria USB o dispositivo magneto/óptico.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>	

2. Por medio digital, enviado por correo electrónico a las cuentas proporcionadas por **“El Ente Requirente”**.
- C) Manual técnico: el manual técnico dará una solución de software o de un sistema de información que tendrá como propósito ilustrar sobre la definición, diseño, organización y estructura del sistema o solución al personal encargado de mantener la prestación del servicio o servicios ofrecidos por el sistema o solución. El cual incluye:

1. Guía de implementación, instalación y configuración, así como las dependencias que se requieren (librerías y/o archivos necesarios).
2. Arquitectura de datos (diagrama E-R, entidad relación a base de datos).
3. Script (código de creación e inicialización de la base de datos) de base de datos.
4. Diccionario de datos.
5. Ficha de configuración de ambiente, donde se indiquen las características, configuraciones, librerías y otro requerimiento necesario para que funcione el sistema.

El manual técnico antes descrito se entregará por dos vías:

1. Se entregará en un archivo editable, en memoria USB o dispositivo magneto/óptico.
2. Por medio digital, enviado por correo electrónico a las cuentas proporcionadas por **“El Ente Requirente”**.

- D) Licenciamiento de software: se entregará el licenciamiento del software denominado “Sistema Gestor Integral Urbano” que contendrá la llave de activación del aplicativo, se entregará de forma física impreso en papel seguridad.

Se realizará un taller de implementación para el personal que designe **“El Ente Requirente”** con el objetivo de asegurar la calidad y funcionalidad de los entregables, para esta etapa se considerará un total de 40 horas.

Las condiciones específicas de **“Los Bienes”** se encuentran descritas en el **pedido de compra número 432/23, así como en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“El Ente Requirente” no estará obligado a recibir **“Los Bienes”**, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

CUARTA. RESPONSABLES. En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de **“La Ley”**, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Mtra. Deyanira Ivonne Salazar Rangel** en su carácter de **Directora General de Administración y Finanzas** de **“El Ente Requirente”** o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en del artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicha servidora pública en coordinación con **Arq. Hugo Rubén Hernández Puentes**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Urbano y Proyectos Estratégicos** de **“El Ente Requirente”** o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán los responsables de verificar que **“Los Bienes”** se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **“Los Bienes”** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **“La SAE”** de cualquier incumplimiento de **“El Proveedor”**, para efecto de que **“La SAE”** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de **“La Ley”**.

De ser necesario, para casos específicos, **“El Ente Requirente”** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **“El Proveedor”**.

QUINTA. FORMA DE PAGO. La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **“El Proveedor”** en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que fue designada expresamente por **“El Proveedor”** al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **“La Ley”**, el pago se realizará en una sola exhibición a la entrega de lo solicitado, a entera satisfacción de **“El Ente Requirente”** dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas de **“El Ente Requirente”**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de **“Los Bienes”**, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES. **“El Proveedor”** se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción **“Mi**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP <i>Con</i>	

Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"** y/o **"El Ente Requirente"**.

"El Proveedor" deberá cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO. La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de **"Los Bienes"** o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"El Proveedor"**.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - **"El Proveedor"** en términos de los artículos 69 fracción III y 74 párrafo tercero de **"La Ley"** se obliga a garantizar la calidad de **"Los Bienes"** adquiridos durante 180 días naturales después de la firma de recibido de los entregables, y a entera satisfacción de **"El Ente Requirente"**.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **"Los Bienes"**, **"El Proveedor"** queda obligado a reponer **"Los Bienes"** a los 2 días naturales posteriores de la notificación a **"El Proveedor"** vía telefónica y/o correo electrónico.

De igual manera **"El Proveedor"** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de **"Los Bienes"** objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **"La Ley"**, **"El Proveedor"** presentará a **"La SAE"**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **"La Ley"** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP	<i>✓</i>

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requirente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requirente**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requirente**”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requirente**” y/o de **cualquier área del Gobierno del Estado** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Proveedor**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Proveedor**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Proveedor**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
		<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR. “El Proveedor” se obliga a asumir la responsabilidad, defender y sacar a salvo a “La SAE” y/o “El Ente Requerente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “Los Bienes” adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requerente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requerente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requerente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requerente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá acordar el incremento en la cantidad de “Los Bienes” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “La SAE” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “Los Bienes” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. “El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>	<p><i>✓</i></p>

personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, y/o “**El Ente Requirente**” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requirente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>✓</i></p>	

- e) El que ante la solicitud de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requerente”** de ampliar la adquisición de **“Los Bienes”** objeto de este contrato, **“El Proveedor”** no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de **“La Ley”** cuando derivado del presente instrumento **“El Proveedor”** incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, **“El Proveedor”** será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de **“La Ley”**, cuando **“El Proveedor”** no entregue **“Los Bienes”** conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a **“La SAE”** por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de **“Los Bienes”** no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por **“La SAE”** la entrega de **“Los Bienes”**. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. **“La SAE”** podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de **“La Ley”**.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de **“La Ley”**, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas a criterio de **“La SAE”**, se extinga la necesidad de **“Los Bienes”** adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, **“La SAE”** a través de **“El Ente Requerente”** reembolsará a **“El Proveedor”** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO. En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA. “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Monto número DGAD-IM-52-2023**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de Invitación de referencia y en la junta de aclaraciones, mismas que en términos del artículo 27 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes en relación con el artículo 64 de “**La Ley**”, forman parte integral de la convocatoria.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 13 de octubre del 2023.

Por “**La SAE**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Por “**El Proveedor**”

C. LUIS RODRIGO TAPIA REYOSO,
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE
KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A.
DE C.V.



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

Testigos


**MTRA. DEYANIRA IVONNE SALAZAR RANGEL,
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**


**C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Pueblo de México</i></p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG / LIC.CAAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p>

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

PROVEEDOR : PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

RFC: KCO190521DR8

DIRECCIÓN : CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO : 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

FAX: 33 1047 81 94

CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN:

13/10/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 1/10

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SOFTWARE	59101	<p>591010006 SOFTWARE NUESTRA PROPUESTA INCLUYE "SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y CON LOS RESPECTIVOS ALCANCES:</p> <p>OBJETIVOS GENERALES EL SOFTWARE OFERTADO CUMPLE CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y CON LOS RESPECTIVOS ALCANCES.</p> <p>OBJETIVO 1.</p> <p>EL SOFTWARE OFERTADO SE DENOMINARÁ: "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" PARA PODER LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DE TRÁMITES DE DESARROLLO URBANO Y DE LA CONSTRUCCIÓN, A FIN DE QUE SEA ÉSTE UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA REALIZAR ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO, LAS SOLICITUDES CIUDADANAS (USUARIOS/DESARROLLADORES), EN LA QUE LOS TRÁMITES EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS TAMBIÉN DEBERÁN SER EMITIDOS E INTEGRADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES, EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO, CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO LO SON PERMISOS RELACIONADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. ESTE SOFTWARE OFERTADO PODRÁ RELACIONARSE CON LOS SISTEMAS SIGUIENTES:</p> <p>A) EXPEDIENTE DIGITAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EL CUAL ACREDITA LA IDENTIDAD DE UN CIUDADANO O EMPRESA, SE UTILIZA PARA CUBRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS DURANTE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOS USUARIOS PODRÁN IDENTIFICARSE COMO UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA QUE LO ACREDITARÁ, DENTRO DEL CUAL SE INTEGRAN LOS SERVICIOS O SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE BÓVEDA DIGITAL DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE. • SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIREA). • SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (SIC). <p>B) SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES, DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES (SIRFAGS), OPERADOR DEL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO, CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O NÚMERO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.</p>	1,551,000.00	1,551,000.00

rpt_Adq_PedidoOrdenCompra.rpt

Página 1 de 10

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones El orgullo de México CONGRESO DEL ESTADO 2022-2027		Secretaría de Administración
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		
PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.		
ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.		
CONTRATO N°. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ / LIC. GJFP		



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

DIRECCIÓN : CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO : 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

RFC: KCO190521DR8

FAX: 33 1047 81 94

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/10/2023

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 2/10

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

				<p>D) SISTEMA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>E) SISTEMA PARA LA GESTIÓN RELACIONADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES MUNICIPALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. • CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. • FUSIÓN DE PREDIOS. • SUBDIVISIÓN DE PREDIOS. <p>OBJETIVO 2.</p> <p>EL SOFTWARE OFERTADO SE CONCENTRARÁ E INTEGRARÁ EN UNA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA LOS SISTEMAS ACTUALES PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CON EL RESTO DE LOS SISTEMAS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>A) ENVIARÁ LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, Y POR MEDIO DE CONEXIONES INTERSISTEMAS MEDIANTE API (PROGRAMA DE INTERFAZ ENTRE APLICACIONES) O WEBSERVICES (SERVICIOS WEB) SE MOSTRARÁ AL DESARROLLADOR EL ESTATUS DE SU SOLICITUD. NUESTRA PROPUESTA CONSIDERA LOS SIGUIENTES ESTATUS:</p> <p>I. INTEGRACIÓN: SERÁ LA ETAPA INICIAL DEL TRÁMITE, DONDE EL USUARIO ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE DIGITAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, AL CUAL EL SOFTWARE DEBERÁ RADICAR OFICIALMENTE EL TRÁMITE A TRAVÉS DEL SIFRAGS (SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES). GENERARÁ UN REGISTRO POR CADA USUARIO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>II. REVISIÓN: SE REALIZARÁ POR PARTE DEL FUNCIONARIO (OPERADOR) DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ESTATAL O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA, ESTA FASE INICIAL SERÁ UNA VEZ QUE EL USUARIO INTEGRE TODOS LOS DOCUMENTOS HASTA LA RESOLUCIÓN FINAL.</p> <p>III. OPINIÓN: ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE REALIZARÁ ENTRE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>IV. ACEPTADA: INFORME QUE EMITIRÁ EL FUNCIONARIO (OPERADOR) AL USUARIO, CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones Estado de México</p>	PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	
CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG / LIC.CAAP / LIC.GERJ / LIC. GJFP	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

PROVEEDOR : PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

RFC: KCO190521DR8

DIRECCIÓN : CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO : 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

FAX: 33 1047 81 94

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/10/2023

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 3/10

				V. DEVOLUCIÓN: INFORME QUE EMITIRÁ EL FUNCIONARIO (OPERADOR) PARA DEVOLVER EL REQUERIMIENTO, JUSTIFICANDO LAS RAZONES DE SU NEGATIVA, A FIN DE QUE EL USUARIO SOLVENTE LAS DEFICIENCIAS DE SU SOLICITUD CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE INICIAR NUEVAMENTE EL TRÁMITE.	
				VI. AUTORIZADO: ES EL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN SE SOMETERÁ ANTE EL CONSEJO ESTATAL O MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN, CUYA RESOLUCIÓN SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
				VII. MODIFICADO: ES LA RESOLUCIÓN QUE APROBARÁ EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UNA O MÁS ETAPAS DEL PROYECTO DE DICTAMEN, PREVIAMENTE AUTORIZADO.	
				VIII. REVOCADO: ES LA RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA QUE EXTINGUIRA DE PLENO DERECHO UNA AUTORIZACIÓN, CUANDO SE ACTUALICEN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTICULO 9º DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	
				B) SE RECIBRÁ DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES SIFRAGS (SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES), LOS ESTATUTOS PARA QUE SE GENERE UNA CONSTANCIA SIMPLE DE CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLADOR CUANDO LO SOLICITE.	
				C) SE RECIBRÁ DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES SIFRAGS (SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES) LA CONSTANCIA DE RESOLUCIÓN	
				OBJETIVO 3.	
				EL SOFTWARE OFERTADO "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" GESTIONARÁ PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO; LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO URBANO QUE ENSEGUIDA SE DESCRIBEN.	
				A) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:	
				I. SE DEBERÁ GENERAR UN REGISTRO EN SISTEMA DE LA SOLICITUD DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.	

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Estado de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	
<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC. CAAT/ LIC. GERJ / LIC. GJFP</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR : PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

RFC: KCO190521DR8

DIRECCIÓN : CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO : 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

FAX: 33 1047 81 94

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO FECHA DE ELABORACIÓN: 13/10/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 4/10

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

				II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.	
				III. INCORPORARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LAS REGLAS DE NEGOCIO CORRESPONDIENTES A CADA SITUACIÓN.	
				IV. PERMITIRÁ INCORPORAR LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO SHAPE O DWG (VECTORIZADOS)	
				V. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.	
				VI. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA EL USUARIO Y FUNCIONARIO SERÁ MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE MANERA REMOTA.	
				VII. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSE DE GRACIA Y EL LLANO.	
				VIII. LOS TRÁMITES DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSE DE GRACIA Y EL LLANO.	
				IX. EXPEDIRÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.	
				B) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:	
				I. GENERARÁ REGISTRO EN EL "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" DE LA SOLICITUD DE LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.	
				II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.	
				III. INCORPORARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LAS REGLAS DE NEGOCIO CORRESPONDIENTES A CADA SITUACIÓN.	
				IV. PERMITIRÁ INCORPORAR LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO SHAPE O DWG (VECTORIZADOS).	

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Eligen al de Mérito</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG / LIC.CAAP / LIC.GERJ / LIC. GJFP

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

RFC: KCO190521DR8

DIRECCIÓN: CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO: 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

FAX: 33 1047 61 94

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/10/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 5/10

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

- V. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.
- VI. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA LOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS SERÁN MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE MANERA REMOTA.
- VII. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO A LA AUTORIDAD DE DESARROLLO URBANO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.
- VIII. LOS TRÁMITES QUE ADMINISTRARÁN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.
- IX. DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA POR VÍA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- C) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ FUSIÓN DE PREDIOS:
- I. GENERARÁ REGISTRO EN EL 'SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO' DE LA SOLICITUD PARA LA FUSIÓN DE PREDIOS.
- II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.
- III. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.
- IV. INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.
- V. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA LOS USUARIOS/FUNCIONARIOS SERÁ MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE MANERA REMOTA.
- VI. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO A LA AUTORIDAD DE DESARROLLO URBANO PARA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige a Aguascalientes</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

PROVEEDOR: PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

DIRECCIÓN: CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO: 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 6/10

VII. LOS TRÁMITES POR MUNICIPIO DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

VIII. EXPEDIRÁ EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE PREDIOS POR VÍA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

D) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

I. GENERARÁ REGISTRO EN EL "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" DE LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.

II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

III. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

IV. INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

V. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA LOS USUARIOS/FUNCIONARIOS SERÁ MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA DE MANERA REMOTA.

VI. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO A LA AUTORIDAD PARA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

VII. LOS TRÁMITES POR MUNICIPIO DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

VIII. INTEGRARÁ EL FLUJO DEL SISTEMA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS CON EL SISTEMA ACTUAL DE OPINIÓN.

IX. EXPEDIRÁ EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS POR VÍA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El orgullo de México</i> Gobernando el Estado 2022-2027</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>ENTE REQUERIENTE: SECRETARIA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

PEDIDO DE COMPRA

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPILADE
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

PROVEEDOR : PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUSTA: 19010297

DIRECCIÓN : CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO : 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

RFC: KCO190521DR8

FAX: 33 1047 81 94

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/10/2023

TIPO COMpra: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA : 7/10

				<p>FINALMENTE, EL SISTEMA OFERTADO ESTARA ESTRUCTURADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DESCritos EN EL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE</p> <p>SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CON LAS TECNOLOGÍAS COMPATIBLES CON LOS SISTEMAS ACTUALES, CON EL OBJETIVO DE QUE LA COMUNICACIÓN SE LLEVE A CABO POR MEDIO API (PROGRAMA DE INTERFAZ ENTRE APLICACIONES) O WEBSERVICES (SERVICIOS WEB).</p> <p>EL SOFTWARE OFERTADO USARA UN PLANO CARTOGRÁFICO DIGITAL DONDE SE INTEGRARÁN LAS CAPAS DE INFORMACIÓN REQUERIDAS PARA EL ANALISIS Y LA CALIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES INVOLUCRADOS. ASÍ COMO PARA CONSULTA DE PREDIOS PARA LA UBICACIÓN GRÁFICA POR PARTE DEL CIUDADANO.</p> <p>4. ENTREGABLES:</p> <p>EL PRODUCTO FINAL SERÁ EL SOFTWARE CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESPECIFICAN EN LOS OBJETIVOS 1, 2 Y 3 EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>A) EL CODIGO FUENTE: SE DEBERÁ ENTREGAR EN ARCHIVO EDITABLE YA SEA EN MEMORIA USB O DISPOSITIVO MAGNETO/ÓPTICO, Y DEBERÁ CONTENER LAS LINEAS DE TEXTO ESCRITAS EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN EN EL QUE FUE DESARROLLADO EL APLICATIVO, ASÍ COMO SU PROCESO DE EJECUCIÓN.</p> <p>HISTÓRICO DE VERSIONES POR MEDIO DE SUBVERSIÓN, HERRAMIENTA PARA CONTROLAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SOFTWARE EN CUANTO AL DESARROLLO DEL MISMO Y CONTROL DE SUS VERSIONES. ESTO PARA ASEGURAR SIEMPRE LA ÚLTIMA VERSIÓN IMPLEMENTADA Y PRUEBADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN A UTILIZAR SERÁ C# EN FRAMEWORK (MARCO DE TRABAJO) .NET VERSIÓN 4.5. • BASE DE DATOS A UTILIZAR SQL SERVER. <p>B) MANUAL DE USUARIO: EL MANUAL DE USUARIO SERÁ EL DOCUMENTO QUE PERMITIRÁ A LAS PERSONAS QUE UTILIZARAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SU ENTENDIMIENTO Y USO DE LAS FUNCIONALIDADES QUE ÉSTE POSEE. ADÉMÁS, ES UNA GUÍA DE ASISTENCIA PARA EL USUARIO FINAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS APLICATIVOS Y DE SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS MÁS COMUNES.</p> <p>ESTE MANUAL SERÁ ENTREGADO POR DOS VÍAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE ENTREGARÁ EN UN ARCHIVO EDITABLE, EN MEMORIA USB O DISPOSITIVO MAGNETO/ÓPTICO. 2. POR MEDIO DIGITAL, ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS PROPORCIONADAS POR EL ENTE REQUERIENTE. <p>C) MANUAL TÉCNICO: EL MANUAL TÉCNICO DARÁ UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE O DE UN SISTEMA</p>		
--	--	--	--	---	--	--

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El Estado de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
	<p>ENTE REQUERIENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO N°. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG / LIC. CAAT / LIC. GERJ / LIC. GJFP

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

DIRECCIÓN: CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5767, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO: 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/10/2023

USUARIO SIIF:

FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 8/10

DE INFORMACIÓN QUE TENDRÁ COMO PROPÓSITO ILUSTRAR SOBRE LA DEFINICIÓN, DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA O SOLUCIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE MANTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SERVICIOS OFRECIDOS POR EL SISTEMA O SOLUCIÓN.

- EL MANUAL TÉCNICO INCLUYE LA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIEREN (LIBRERÍAS Y/O ARCHIVOS NECESARIOS).
- ARQUITECTURA DE DATOS (DIAGRAMA E-R, ENTIDAD RELACIÓN DE BASE DE DATOS).
- SCRIPT (CÓDIGO DE CREACIÓN E INICIALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS) DE BASE DE DATOS.
- DICIONARIO DE DATOS.
- INCLUYE FICHA DE CONFIGURACIÓN DE AMBIENTE, DONDE SE INDICEN LAS CARACTERÍSTICAS, CONFIGURACIONES, LIBRERÍAS Y OTRO REQUERIMIENTO NECESARIO PARA QUE FUNCIONE EL SISTEMA.

EL MANUAL TÉCNICO ANTES DESCrito SE ENTREGARÁ POR DOS VÍAS:

1. SE ENTREGARÁ EN UN ARCHIVO EDITABLE, EN MEMORIA USB O DISPOSITIVO MAGNETO/ÓPTICO.
2. POR MEDIO DIGITAL ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS PROPORCIONADAS POR EL ENTE REQUERENTE.

FORMA DE ENTREGA:

D) LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE: NUESTRA PROPUESTA INCLUYE ENTREGAR EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" QUE CONTENDRÁ LA LLAVE DE ACTIVACIÓN DEL APLICATIVO. DICHA LICENCIA SE ENTREGARÁ DE FORMA FÍSICA IMPRESO EN PAPEL SEGURIDAD.

5. SERVICIOS ADICIONALES:

TALLER DE IMPLEMENTACIÓN

NUESTRA PROPUESTA INCLUYE REALIZAR UN TALLER DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE DESIGNA EL ÁREA REQUERENTE CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS ENTREGABLES. PARA ESTA ETAPA SE CONSIDERARÁ UN TOTAL DE CUARENTA (40) HORAS.

FORMA DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI, A LA ENTREGA DE LO SOLICITADO A ENTERA SATISFACCION DEL CLIENTE.

GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA FIRMA DE RECIBIDO DE LOS ENTREGABLES, Y A

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>Elige tu México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	
Secretaría de Administración	
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	
ENTRE PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES. CONTRATO N°: 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP	



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR30499 KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPUESTA: 19010297

RFC: KCO190521DR8

DIRECCIÓN: CALLE FRANZ SCHUBERT NÚMERO. 5757, ARCOS DE GUADALUPE, ZAPOPAN JALISCO, MEXICO C.P. 45037

TELÉFONO: 33 3898 95 86 / 33 1413 82 90

FAX: 33 1047 81 94

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

USUARIO SIIF: FRANCISCO GERARDO DIAZ DE LEO

FECHA DE ELABORACIÓN:

13/10/2023

TIPO COMPA: Invitación

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: IR

HOJA: 9/10

NUMERO DE PEDIDO	432/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	48
FECHA LIMITE ENTREGA	30/11/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	13/10/2023

				ENTERA SATISFACCION DEL AREA SOLICITANTE: FECHA DE INICIO UN DIA POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACION FECHA DE TERMINO 30 DE NOVIEMBRE 2023 TIEMPO DE REPOSICION: 2 DIAS NATURALES POSTERIORES DE LA NOTIFICACION AL PROVEEDOR VIA TELEFONICA O CORREO ELECTRONICO. TIEMPO DE REPARACION: NO APlica TOTAL CON LETRA: UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.		
					SUBTOTAL 1,551,000.00 IVA 248,160.00 TOTAL \$1,799,160.00	

REQUISICIÓN :	18 SEPLADE. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO 1805 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS 180501 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS	LUGAR DE RECEPCION: CALLE CRISTOBAL COLON NUMERO 110 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES. SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	ARQ. HUGO RUBÉN HERNÁNDEZ PUENTES, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROYECTOS ESTRÁTÉGICOS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO (SEPLADE) O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 4499102000 2051
OBSERVACIONES: SE ADJUDICA EN PROCEDIMIENTO DE INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NUMERO DGAD-IM-52-2023		

ELABORO	REVISÓ	AUTORIZÓ
	 C. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	 C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SFI011030DU4 Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE



KEYMAX
TECHNOLOGIES

ANEXO B
OFERTA TÉCNICA

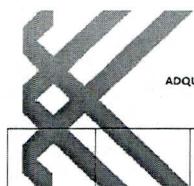
Fecha: 12 de octubre 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-52-2023

PARTIDA	CANTIDAD	U/M	DESCRIPCIÓN
1	1	SOFTWARE	<p>NUESTRA PROPUESTA INCLUYE "SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y CON LOS RESPECTIVOS ALCANCES:</p> <p>OBJETIVOS GENERALES. EL SOFTWARE OFERTADO CUMPLE CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS Y CON LOS RESPECTIVOS ALCANCES:</p> <p>OBJETIVO 1.</p> <p>EL SOFTWARE OFERTADO SE DENOMINARÁ: "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" PARA PODER LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DE TRÁMITES DE DESARROLLO URBANO Y DE LA CONSTRUCCIÓN, A FIN DE QUE SEA ÉSTE UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA REALIZAR ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO, LAS SOLICITUDES CIUDADANAS (USUARIOS/DESARROLLADORES), EN LA QUE LOS TRAMITES EMITIDOS POR LAS DEPENDENCIAS TAMBIÉN DEBERÁN SER EMITIDOS E INTEGRADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES, EN EL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO, CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES, COMO LO SON PERMISOS RELACIONADOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN. ESTE SOFTWARE OFERTADO PODRÁ RELACIONARSE CON LOS SISTEMAS SIGUIENTES:</p> <p>A) <u>EXPEDIENTE DIGITAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</u>, EL CUAL ACREDITA LA IDENTIDAD DE UN CIUDADANO O EMPRESA, SE UTILIZA PARA CURRIR LOS REQUISITOS SOLICITADOS DURANTE LA GESTIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LOS USUARIOS PODRÁN IDENTIFICARSE COMO UNA PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA QUE LO ACREDITARÁ, DENTRO DEL CUAL SE INTEGRAN LOS SERVICIOS O SISTEMAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SISTEMA DE BÓVEDA DIGITAL. DOCUMENTOS FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE. • SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (SIREA). • SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL (SIC). <p>B) SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y <u>DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES</u>, DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES (SIFRAGS), OPERADOR DEL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO, CONTEMPLADO EN EL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>C) SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O NÚMERO OFICIAL DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.</p>

Keymax Comercializadora SA de CV
Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
csanchez@keymax.com.mx

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>anexo</i></p>



KEYMAX
TECHNOLOGIES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE

	<p>D) <u>SISTEMA DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES.</u></p> <p>E) <u>SISTEMA PARA LA GESTIÓN RELACIONADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES MUNICIPALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. FUSIÓN DE PREDIOS. SUBDIVISIÓN DE PREDIOS. <p>OBJETIVO 2.</p> <p>EL SOFTWARE OFERTADO SE CONCENTRARÁ E INTEGRARÁ EN UNA PLATAFORMA DIGITAL ÚNICA LOS SISTEMAS ACTUALES PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PERMISOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, CON EL RESTO DE LOS SISTEMAS A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>A) ENVIARÁ LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA SU SEGUIMIENTO, Y POR MEDIO DE CONEXIONES INTERSISTEMAS MEDIANTE API (PROGRAMA DE INTERFAZ ENTRE APLICACIONES) O WEBSERVICES (SERVICIOS WEB) SE MOSTRARÁ AL DESARROLLADOR EL ESTATUS DE SU SOLICITUD. NUESTRA PROPUESTA CONSIDERA LOS SIGUIENTES ESTATUS:</p> <p>I. INTEGRACIÓN: SERÁ LA ETAPA INICIAL DEL TRÁMITE, DONDE EL USUARIO ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN AL EXPEDIENTE DIGITAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>AL CUAL EL SOFTWARE DEBERÁ RADICAR OFICIALMENTE EL TRÁMITE A TRAVÉS DEL SIFRAGS (SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES), GENERARÁ UN REGISTRO POR CADA USUARIO; PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>II. REVISIÓN: SE REALIZARÁ POR PARTE DEL FUNCIONARIO (OPERADOR) DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO ESTATAL O MUNICIPAL SEGÚN CORRESPONDA, ESTA FASE INICIAL SERÁ UNA VEZ QUE EL USUARIO INTEGRE TODOS LOS DOCUMENTOS HASTA LA RESOLUCIÓN FINAL.</p> <p>III. OPINIÓN: ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE REALIZARÁ ENTRE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ESTATAL O MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA; EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>IV. ACEPTADA: INFORME QUE EMITIRÁ EL FUNCIONARIO (OPERADOR) AL USUARIO, CUANDO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESENCIALES ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO.</p> <p>V. DEVOLUCIÓN: INFORME QUE EMITIRÁ EL FUNCIONARIO (OPERADOR) PARA DEVOLVER EL REQUERIMIENTO, JUSTIFICANDO LAS RAZONES DE SU NEGATIVA, A FIN DE QUE EL USUARIO SOLVENTE LAS DEFICIENCIAS DE SU SOLICITUD CON LOS DOCUMENTOS NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE INICIAR NUEVAMENTE EL TRÁMITE.</p> <p>VI. AUTORIZADO: ES EL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE EL PROYECTO DE DICTAMEN SE SOTERÁ ANTE EL CONSEJO ESTATAL O MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA SU ANÁLISIS Y DELIBERACIÓN; CUYA RESOLUCIÓN SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
--	---

Keymax Comercializadora SA de CV
Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
csanchez@keymax.com.mx

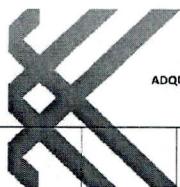


CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP



KEYMAX
TECHNOLOGIES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO DGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE

VII. MODIFICADO: ES LA RESOLUCIÓN QUE APROBARÁ EL CONSEJO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE UNA O MÁS ETAPAS DEL PROYECTO DE DICTAMEN, PREVIAMENTE AUTORIZADO.

VIII. REVOCADO: ES LA RESOLUCIÓN POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA QUE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO UNA AUTORIZACIÓN, CUANDO SE ACTUALICEN LAS CAUSALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

B) SE RECIBRÁ DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES SIFRAGS (SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES), LOS ESTATUTOS PARA QUE SE GENERE UNA CONSTANCIA SIMPLE DE CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLADOR CUANDO LO SOLICITE.

C) SE RECIBRÁ DEL SISTEMA PARA LA GESTIÓN DE SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS ESPECIALES SIFRAGS (SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES) LA CONSTANCIA DE RESOLUCIÓN.

OBJETIVO 3.

EL SOFTWARE OFERTADO "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" GESTIONARÁ PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO; LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO URBANO QUE ENSEGUIDA SE DESCRIBEN:

A) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:

I. SE DEBERÁ GENERAR UN REGISTRO EN SISTEMA DE LA SOLICITUD DEL INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

III. INCORPORARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LAS REGLAS DE NEGOCIO CORRESPONDIENTES A CADA SITUACIÓN.

IV. PERMITIRÁ INCORPORAR LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO SHAPE O DWG (VECTORIZADOS).

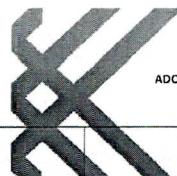
V. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

VI. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA EL USUARIO Y FUNCIONARIO SERÁ MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE MANERA REMOTA.

VII. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD DE CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

Keymax Comercializadora SA de CV
Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
csanchez@keymax.com.mx

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG / LIC.CAAT / LIC.GERJ / LIC. GJFP</p> <p><i>[Signature]</i></p>	



KEYMAX
TECHNOLOGIES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE

VIII. LOS TRÁMITES DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

IX. EXPEDIRÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

B) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA:

I. GENERARÁ REGISTRO EN EL "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" DE LA SOLICITUD DE LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

III. INCORPORARÁ LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA CON LAS REGLAS DE NEGOCIO CORRESPONDIENTES A CADA SITUACIÓN.

IV. PERMITIRÁ INCORPORAR LA DOCUMENTACIÓN EN FORMATO SHAPE O DWG (VECTORIZADOS).

V. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

VI. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA LOS USUARIOS Y FUNCIONARIOS SERÁN MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE MANERA REMOTA.

VII. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO A LA AUTORIDAD DE DESARROLLO URBANO PARA CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

VIII. LOS TRÁMITES QUE ADMINISTRARÁN LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.

IX. DEBERÁ EXPEDIR UNA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA POR VÍA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.

C) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ FUSIÓN DE PREDIOS:

I. GENERARÁ REGISTRO EN EL "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" DE LA SOLICITUD PARA LA FUSIÓN DE PREDIOS.

II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

III. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.

IV. INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.

Keymax Comercializadora SA de CV
Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
csanchez@keymax.com.mx



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

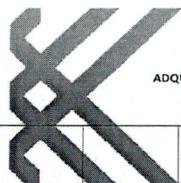
PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG/ LIC.CAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP

[Signature]

[Signature]



KEYMAX
TECHNOLOGIES

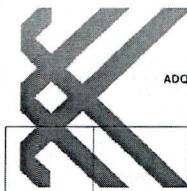
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NÚMERO OGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE

- V. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA LOS USUARIOS/FUNCIONARIOS SERÁ MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE MANERA REMOTA.
- VI. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO A LA AUTORIDAD DE DESARROLLO URBANO PARA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.
- VII. LOS TRÁMITES POR MUNICIPIO DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.
- VIII. EXPEDIRÁ EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN DE PREDIOS POR VÍA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- D) EL SOFTWARE OFERTADO EMITIRÁ SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.
- I. GENERARÁ REGISTRO EN EL "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" DE LA SOLICITUD DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS.
- II. VALIDARÁ MEDIANTE LA REVISIÓN DEL USUARIO Y CONTRASEÑA AL SOLICITANTE POR MEDIO DEL EXPEDIENTE DIGITAL.
- III. INTEGRARÁ LA DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL.
- IV. INCORPORARÁ LOS DOCUMENTOS OBLIGATORIOS.
- V. LOS SISTEMAS MUNICIPALES ESTARÁN CENTRALIZADOS Y EL ACCESO PARA LOS USUARIOS/FUNCIONARIOS SERÁ MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA, DE MANERA REMOTA.
- VI. DEBERÁ EXISTIR UNA ESTRUCTURA DE USUARIOS/FUNCIONARIOS MEDIANTE USUARIO Y CONTRASEÑA CON NIVELES DE ACCESO DE ACUERDO A LA AUTORIDAD PARA CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.
- VII. LOS TRÁMITES POR MUNICIPIO DEBERÁN ESTAR SEPARADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES: AGUASCALIENTES, ASIENTOS, CALVILLO, COSÍO, JESÚS MARÍA, PABELLÓN DE ARTEAGA, RINCÓN DE ROMOS, TEPEZALÁ, SAN FRANCISCO DE LOS ROMOS, SAN JOSÉ DE GRACIA Y EL LLANO.
- VIII. INTEGRARÁ EL FLUJO DEL SISTEMA DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS CON EL SISTEMA ACTUAL DE OPINIÓN.
- IX. EXPEDIRÁ EL FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN DE PREDIOS POR VÍA DIGITAL EMITIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE.
- FINALMENTE, EL SISTEMA OFERTADO ESTARÁ ESTRUCTURADO DE ACUERDO CON LOS ESTÁNDARES DESCritos EN EL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ELABORACIÓN DE

Keymax Comercializadora SA de CV
Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
csanchez@keymax.com.mx

[Signature]

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p>
		<p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p>



KEYMAX
TECHNOLOGIES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE

	<p>SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CON LAS TECNOLOGÍAS COMPATIBLES CON LOS SISTEMAS ACTUALES; CON EL OBJETIVO DE QUE LA COMUNICACIÓN SE LLEVE A CABO POR MEDIO API (PROGRAMA DE INTERFAZ ENTRE APLICACIONES) O WEBSERVICES (SERVICIOS WEB).</p> <p>EL SOFTWARE OFERTADO USARA UN PLANO CARTOGRÁFICO DIGITAL DONDE SE INTEGRARÁN LAS CAPAS DE INFORMACIÓN REQUERIDAS PARA EL ANÁLISIS Y LA CALIFICACIÓN DE LOS TRÁMITES INVOLUCRADOS. ASÍ COMO PARA CONSULTA DE PREDIOS PARA LA UBICACIÓN GRÁFICA POR PARTE DEL CIUDADANO.</p> <p>4. ENTREGABLES:</p> <p>EL PRODUCTO FINAL SERÁ EL SOFTWARE CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESPECIFICAN EN LOS OBJETIVOS 1, 2 Y 3 EL CUAL SERÁ ENTREGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:</p> <p>A) EL CÓDIGO FUENTE: SE DEBERÁ ENTREGAR EN ARCHIVO EDITABLE YA SEA EN MEMORIA USB O DISPOSITIVO MAGNETO/ÓPTICO, Y DEBERÁ CONTENER LAS LINEAS DE TEXTO ESCRITAS EN EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN EN EL QUE FUE DESARROLLADO EL APLICATIVO, ASÍ COMO SU PROCESO DE EJECUCIÓN.</p> <p>HISTÓRICO DE VERSIONES POR MEDIO DE SUBVERSIÓN, HERRAMIENTA PARA CONTROLAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE SOFTWARE EN CUANTO AL DESARROLLO DEL MISMO Y CONTROL DE SUS VERSIONES. ESTO PARA ASEGURAR SIEMPRE LA ÚLTIMA VERSIÓN IMPLEMENTADA Y PRUEBADA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN A UTILIZAR SERÁ C# EN FRAMEWORK (MARCO DE TRABAJO) .NET VERSIÓN 4.5. • BASE DE DATOS A UTILIZAR SQL SERVER. <p>B) MANUAL DE USUARIO: EL MANUAL DE USUARIO SERÁ EL DOCUMENTO QUE PERMITIRÁ A LAS PERSONAS QUE UTILIZARAN LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SU ENTENDIMIENTO Y USO DE LAS FUNCIONALIDADES QUE ÉSTE POSEE. ADEMÁS, ES UNA GUÍA DE ASISTENCIA PARA EL USUARIO FINAL SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS APLICATIVOS Y DE SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS MÁS COMUNES.</p> <p>ESTE MANUAL SERÁ ENTREGADO POR DOS VÍAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. SE ENTREGARÁ EN UN ARCHIVO EDITABLE, EN MEMORIA USB O DISPOSITIVO MAGNETO/ÓPTICO. 2. POR MEDIO DIGITAL, ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS PROPORCIONADAS POR EL ENTE REQUIRENTE. <p>C) MANUAL TÉCNICO: EL MANUAL TÉCNICO DARÁ UNA SOLUCIÓN DE SOFTWARE O DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE TENDRÁ COMO PROPÓSITO ILUSTRAR SOBRE LA DEFINICIÓN, DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL SISTEMA O SOLUCIÓN AL PERSONAL ENCARGADO DE MANTENER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O SERVICIOS OFRECIDOS POR EL SISTEMA O SOLUCIÓN.</p> <ul style="list-style-type: none"> • EL MANUAL TÉCNICO INCLUYE LA GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN, ASÍ COMO LAS DEPENDENCIAS QUE SE REQUIEREN (LIBRERÍAS Y/O ARCHIVOS NECESARIOS). • ARQUITECTURA DE DATOS (DIAGRAMA E-R, ENTIDAD RELACIÓN DE BASE DE DATOS). • SCRIPT (CÓDIGO DE CREACIÓN E INICIALIZACIÓN DE LA BASE DE DATOS) DE BASE DE DATOS. • DICCIONARIO DE DATOS.
--	---

Keymax Comercializadora SA de CV
Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
esanchez@keymax.com.mx

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p> <p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP</p> <p><i>(C)</i></p>



KEYMAX
TECHNOLOGIES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE

	<ul style="list-style-type: none"> INCLUYE FICHA DE CONFIGURACIÓN DE AMBIENTE, DONDE SE INDIQUEN LAS CARACTERÍSTICAS, CONFIGURACIONES, LIBRERÍAS Y OTRO REQUERIMIENTO NECESARIO PARA QUE FUNCIONE EL SISTEMA. <p>EL MANUAL TÉCNICO ANTES DESCRITO SE ENTREGARÁ POR DOS VÍAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> SE ENTREGARÁ EN UN ARCHIVO EDITABLE, EN MEMORA USB O DISPOSITIVO MAGNETO/ÓPTICO. POR MEDIO DIGITAL ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS CUENTAS PROPORCIONADAS POR EL ENTE REQUIRENTE. <p>FORMA DE ENTREGA:</p> <p>D) LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE: NUESTRA PROPUESTA INCLUYE ENTREGAR EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE DENOMINADO "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" QUE CONTENDRÁ LA LLAVE DE ACTIVACIÓN DEL APLICATIVO.</p> <p>Dicha licencia se entregará de forma física impreso en papel seguridad.</p> <p>5. SERVICIOS ADICIONALES:</p> <p>TALLER DE IMPLEMENTACIÓN</p> <p>NUESTRA PROPUESTA INCLUYE REALIZAR UN TALLER DE IMPLEMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE DESIGNE EL ÁREA REQUIRENTE CON EL OBJETIVO DE ASEGURAR LA CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LOS ENTREGABLES. PARA ESTA ETAPA SE CONSIDERARÁ UN TOTAL DE CUARENTA (40) HORAS.</p>
--	--

6. CONDICIONES GENERALES:

FORMA DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DEL CFDI, A LA ENTREGA DE LO SOLICITADO A ENTERA SATISFACCION DEL CLIENTE.

GARANTÍA: 180 DÍAS NATURALES DESPUES DE LA FIRMA DE RECIBIDO DE LOS ENTREGABLES, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA SOLICITANTE.

FECHA DE INICIO: UN DIA POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACION

FECHA DE TERMINO: 30 DE NOVIEMBRE 2023.

TIEMPO DE REPOSICIÓN: 2 DÍAS NATURALES POSTERIORES DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO.

TIEMPO DE REPARACIÓN: NO APLICA.


LUIS RODRIGO TAPIA REYNOSO
 REPRESENTANTE LEGAL
 KEYMAX COMERCIALIZADORA SA DE CV

Keymax Comercializadora SA de CV
 Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
 33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
 csanchez@keymax.com.mx





PROVEEDOR: KEYMAX COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 225/2023-IM-SEPLADE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. GJFP



KEYMAX
TECHNOLOGIES

CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN NUMERO DGAD-IM-52-2023
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ESPECIALIZADO QUE SE DENOMINARÁ "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO"
REQUERIDO POR LA SEPLADE Y CONVOCADO POR LA SAE

ANEXO C
OFERTA ECONÓMICA

Fecha: 12 de octubre 2023

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO NÚMERO DGAD-IM-52-2023

PART.	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	1	Software	SOFTWARE DENOMINADO: "SISTEMA GESTOR INTEGRAL DE DESARROLLO URBANO" PARA LA INTEGRACIÓN DE TRÁMITES DE DESARROLLO URBANO Y DE LA CONSTRUCCIÓN, A FIN DE QUE SEA ÉSTE, UNA HERRAMIENTA DIGITAL PARA REALIZAR ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO, SOLICITUDES CIUDADANAS, EN LA QUE LOS PRODUCTOS POR LAS DEPENDENCIAS TAMBIÉN DEBERÁN SER EMITIDOS E INTEGRADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INTEGRACIÓN DE FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS DE AGUASCALIENTES.	\$1,551,000.00	\$1,551,000.00	\$248.160.00	\$ 1,799,160.00
GRAN TOTAL:							\$ 1,799,160.00

Un millón setecientos noventa y nueve mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.

Condiciones de pago:	20 días posteriores a la presentación del CFDI y conforme a lo establecido en el apartado IX inciso d) de la CONVOCATORIA de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR MONTO.
Lugar de entrega:	Calle Cristóbal Colón número 110, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags
Vigencia de la oferta:	120 días Naturales


LUIS RODRIGO TAPIA REYNOSO
REPRESENTANTE LEGAL
KEYMAX COMERCIALIZADORA SA DE CV

Keymax Comercializadora SA de CV
Franz Schubert 5757, Arcos Guadalupe C.P. 45037 Zapopan, Jalisco, México
33 3898 9586 RFC KCO190521DR8
csanchez@keymax.com.mx